



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

n).- Informe sobre Pasivos Contingentes.

Al 31 de diciembre de 2025.



I. INFORMACIÓN CONTABLE.

n) Informe sobre pasivos contingentes.

En virtud de la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, Fracción I, Inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al rubro denominado “Pasivos Contingentes” es preciso detallar los montos aproximados de contingencia derivados de la operación de juicios en trámite por parte del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, correspondientes al 31 de diciembre de 2025.

Del total de juicios en trámite al 31 de diciembre de 2025, es de 71 por un monto total estimado de \$ 278,569,608.61 pesos, mismos que se desglosan a continuación.

Por lo que el monto total estimado en los juicios en trámite no es completamente exigible al Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, ya que se debe tomar en consideración lo siguientes factores: (I) los juicios se continúan litigando; (II) en algunos juicios se demandan prestaciones contradictorias que resultan improcedentes; (III) existen desistimientos, convenios y conciliaciones en favor del Instituto; (IV) En los casos que se emite un laudo desfavorable a los intereses del Instituto, es la propia autoridad la que señala las bases sobre las cuales deberán pagarse. V) la Dirección Jurídica unifica criterios y medios de impugnación con la finalidad de conseguir más sentencias y laudos favorables

CONSIDERACIONES PARA LAS CONTINGENCIAS

A. JUICIOS LABORALES

De los 68 juicios laborales en trámite y que están en proceso de ejecución o liquidación; de los cuales entre las acciones reclamadas recurrentes son: declaración de beneficiarios, reconocimiento de antigüedad o aquellos que se traten de conciliaciones prejudiciales, no es posible realizar un cálculo al no quedar plenamente delimitadas las pretensiones de la parte actora, mismos que se detallan a continuación:



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

SECCIÓN 38

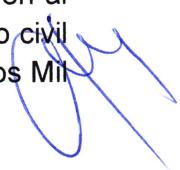
Litigios	Numero de Asuntos	Cifras
Juicios ante juzgados de Distrito y Tribunales Colegiales de Circuito.	6	Sin cuantía
Juicios ante Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje.	1	Sin cuantía
Juicios ante Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado Coahuila.	7	1,048,292.03
Juicios ante las juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Laborales en Coahuila.	47	14,961,947.32
Procedimientos de Conciliación Prejudicial ante el Centro de Conciliación Laboral Delegación Sureste.	7	22,093.55
Total	68	\$16,032,332.90

B. JUICIOS MERCANTILES Y CIVILES.

En este apartado se incluyen juicios mercantiles y civiles, de los cuales el Instituto de Servicio Médico cuenta con tres juicios relevantes de alto costo y riesgo.

Derivado de los juicios mercantiles que se siguen en su contra el Instituto es demandado derivado de controversias vinculadas con temas de adquisición de bienes o servicios, por la cantidad de \$ 250, 937,275.71 (Doscientos cincuenta millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos 71/100) en los que, de dictarse una sentencia contraria a los intereses del Instituto, este tendría que afrontar obligaciones de pago.

Por otra parte, se destaca que en el ámbito civil existen 2 juicios uno en el que el Instituto es parte actora, juicio iniciado en 1996 y tramitado en Saltillo Coah, en el cual se reclama el pago de aportaciones integrando al salario la prima de antigüedad y otras prestaciones legales y contractuales por la cantidad de \$ 7,000,000 (Siete Millones), mismo que en al 31 de diciembre de 2018 se encuentra en recurso de apelación. y otro juicio ordinario civil en contra del Instituto con riesgo económico: \$ 4,600,000 (Cuatro Millones Seiscientos Mil pesos M/N) el cual actualmente se encuentra en apelación en contra de la sentencia.





Por lo que hace a el pasivo de los juicios, los mismos igualmente pueden variar por los efectos económicos, derivados de estos litigios no pueden establecer una cuantía real y certera sobre el posible gasto condenatorio que dichos procedimientos pudiesen representar en el ejercicio del presupuesto de 2025, por lo que hace al pasivo de los juicios variar por los factores siguientes;

- **Antigüedad del Juicio:** la cuantía en un juicio varía de momento a momento; de un mes a otro el monto cambia de manera significativa, por lo que ningún aproximado a la cuantía del procedimiento puede acercarse a un monto real o aproximado.
- **Actualización en el Índice de Precios al Consumidor:** existen ciertas condenas que generan intereses o penalizaciones y muchas de estas están sujetas a una actualización con base a este índice.
- **Prescripción de las acciones:** cada transcurso del tiempo los derechos y las acciones a reclamar van prescribiendo por lo que no podemos establecer una cuantía real ya que las prescripciones se van configurando día a día.
- **Impresión en los actos reclamados:** existen inconsistencias en los actos reclamados, en algunas ocasiones no se define bien cuál es el concepto que se impugna en otras por ejemplo no se sabe en casos de descuentos y aportaciones si están reclamando el último acto de aplicación o de manera retroactiva desde el origen de dicho descuento, por lo que eso nos impide a determinar una cuantía real. Aunado a que los porcentajes de los descuentos y aportaciones reclamadas han ido variando en virtud de diversas reformas.
- **Interpretación que realicen los tribunales:** es preciso hacer mención que los tribunales han tenido interpretaciones que exceden a lo contemplado en la ley y la DIPETRE se encuentra en estado de indefensión ya que no se permite que esta autoridad promueva ningún tipo de recurso para apelar dichas resoluciones. Esto impide que se llegue a un cálculo real de la cuantía toda vez que los criterios de los tribunales en especial del de Conciliación y Arbitraje no va de acuerdo a los porcentajes y disposiciones que vienen en la ley a la hora de calcular los incidentes de liquidación.
- **Los recursos posteriores a una sentencia o resolución:** toda sentencia ya sea en un juicio de amparo o un ordinario de cualquier materia es recurrible mediante recursos de revisión o juicios de amparo por lo que esto conlleva no solo a que se genere una mayor antigüedad en el juicio lo que ocasiona que siga actualizando de manera considerable la cuantía de los juicios, si no que a su vez se podría desprender otro tipo de condenas que son impredecibles, multas y sanciones, entre otros conceptos.



Derivado de los factores señalados anteriormente podemos llegar a la conclusión que, dado que los juicios que se siguen en su contra, o de los que el Instituto es parte actora, no han sido resueltos de manera definitiva, es imposible cuantificar el pasivo contingente y determinar con exactitud el impacto financiero que estos pasivos contingentes pudieran representar en el Presupuesto de 2025.

Se continuará con el monitoreo de estos litigios y se ajustaran las provisiones conforme se obtengan resoluciones firmes.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, al 31 de diciembre de 2025.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Dr. Jorge Bill Soto Almaguer.
Director General.

Lic. Axel Antonio Ramos Cervantes.
Director General de Área de Finanzas y
Contabilidad